

**ORD.: N° 3856/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0004067**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA**, 04 de agosto de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **MARÍA RAMÍREZ** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Junto con saludar, Me dirijo a ustedes para solicitar los convenios de colaboración suscritos por la Municipalidad de Recoleta con otro(s) municipio(s) durante los años 2018, 2019 y 2020.*

*Esta información será utilizada para de Investigación en Cooperación Intermunicipal de la Universidad de Santiago de Chile para fines académicos. Reciba un cordial saludo, Equipo de Colaboración Intermunicipal <https://www.researchgate.net/lab/Equipo-de-Investigacion-CooperacionIntermunicipal-USACH-Karina-Arias>."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo señalado por Secretaría Municipal, a la fecha no es posible remitir, la información solicitada, debido a que, los documentos asociados están siendo recabados desde distintas unidades del organismo y desde bases de datos electrónicas a las que no se puede acceder remotamente, por lo que reunir la totalidad de la información a la fecha aún no ha sido posible, y se requiere la asistencia de personal a las oficinas a recabar lo requerido.

Dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena extendida hasta el 14 de agosto y otras acciones preventivas y en especial en la comuna de Recoleta. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado.

Por otro lado, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a cómo proceder en estas circunstancias, en especial en el numeral 8, literal a) de dicho documento, es que **a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle**, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail: [toledo@recoleta.cl](mailto:toledo@recoleta.cl) Por lo tanto, dejamos pendiente el envío de esos documentos.

Finalmente, pedimos disculpas correspondientes por el retraso en la entrega de esta respuesta, pero esto se debe a distintas fallas que ha presentado el servicio de correo electrónico, el cual ya fue subsanado.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg